Ajuntament d'Olesa de Montserrat

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2026**

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2026, ha aprobado en el punto 9.1 la segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Juventud.

- **Beneficiarios:**

Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada al apartado 1 de las Bases reguladoras específicas en materia de Juventud (en adelante Bases), las personas jurídicas legalmente constituidas y con sede o delegación a la villa de Olesa de Montserrat, que estén debidamente inscritas en los correspondientes registros públicos y oficiales y en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, en el momento de presentar su solicitud que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); tendrán que cumplir unos requisitos.

- **Objeto:**

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las Bases reguladoras, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a entidades sin afán de lucro que cumplan los requisitos establecidos a las mismas, con el fin de promover servicios y actividades en materia de Juventud correspondiente al área de Servicios a las Personas.

- **Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras están publicadas en el siguiente enlace del portal de transparencia y en el BOPB núm. CVE202510012877 en fecha 28 de enero del año 2025.

Enlace en catalán y castellano:
https://www.seu-e.cat/documents/2909194/5045706/MODIFICACIO+BASES+SUBVENCIONS+JOVENTUT.pdf/88d1ced6-6f41-436f-8c0a-55fd4479fd83

- **Cantidad:**

Aprobar la Autorización (A) por un importe de 1.400,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 54 337 48950 JOVENTUT-J-ALTRES TRANSFERÈNCIES del presupuesto 2026.



AJUNTAMENT D'OLESA DE MONTSERRAT
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament d'Olesa de Montserrat (https://bpm.olesademontserrat.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.

AJUNTAMENT D'OLESA DE MONTSERRAT
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament d'Olesa de Montserrat (https://bpm.olesademontserrat.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.

Ajuntament d'Olesa de Montserrat

- **Órgano Competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución del Procedimiento:**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones reguladoras por las presentes bases es el Departamento de Juventud del Área de Servicios Personales, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según el Decreto 2025DECR001702 de 19/06/2025.

- **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:**

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases reguladoras.

Para la valoración de las solicitudes de los proyectos, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que sigan los criterios objetivos, aplicados de acuerdo con los criterios del apartado 11 de las bases reguladoras.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiendo (BOP Barcelona).

Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las bases.

- **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución de los proyectos será del 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

- **Plazo y forma de justificación:**

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Se tienen que presentar las justificaciones mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las bases.

- **Otros datos de obligado cumplimiento:**

Codi Segur de Verificació:
84860bc6-3cc6-41bc-8c5d-d29fb7252570
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081477_2026_3949131
Data d'impressió: 27/10/2026 16:11:15
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- Marc Serradó Mestres (TCAT) (Alcalde), 22/10/2026 12:24

Ajuntament d'Olesa de Montserrat

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprovada en el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivament en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

- **Otros datos de interés:**

Ver bases.

Olesa de Montserrat, 21 de octubre de 2026

Alcalde,

Marc Serradó Mestres

AJUNTAMENT D'OLESA DE MONTSERRAT
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament d'Olesa de Montserrat (https://bpm.olesademontserrat.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.